ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de DOS (02) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y APOYAR EN LAS TAREAS OPERATIVAS DE CARÁCTER ARCHIVÍSTICO DESARROLLADAS EN LA ALCALDÍA LOCAL PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN CORRECTA DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS.", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento

institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión, No. 2283 denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de Realizar 1 estrategias de fortalecimiento institucional, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de se evidencia la necesidad de fortalecer la gestión documental en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Dentro de su estructura organizacional, el Área de Gestión de Desarrollo Local tiene como función coordinar los procesos administrativos y financieros para alcanzar las metas de manera eficiente y conforme a los lineamientos distritales y la normativa vigente. En este contexto, la Secretaría Distrital de Gobierno implementa el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que integra los sistemas de gestión con la dirección estratégica de la entidad, garantizando eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad. Entre sus subsistemas, se encuentra el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), cuyo objetivo es estandarizar y reglamentar el manejo de la documentación producida o recibida en el desarrollo de las funciones administrativas, mediante el uso de recursos tecnológicos adecuados. Dado que los archivos representan evidencia de la gestión administrativa, soporte para los trámites ciudadanos y fuente histórica para el Estado, es fundamental su adecuada organización, conservación y recuperación. En cumplimiento con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), es necesario contar con personal especializado en la gestión y control de los archivos de la Alcaldía Local. Asimismo, es requisito de las entidades públicas la aplicación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD_ versión 1), adoptadas mediante la Resolución 228 de 31 de mayo de 2018, que regula la documentación generada entre el 29 de diciembre de 2006 y el 29 de septiembre de 2016. Además, la Resolución 1277 de 5 de septiembre de 2019 actualiza las Tablas de retención Documental (TRD_versión 2) que incluye la documentación producida a partir del 30 de septiembre de 2016 hasta la actualidad. Actualmente, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dispone de aproximadamente 1.575 metros lineales de archivo para intervención, correspondientes a las vigencias 2009-2024. Además desde el año 2020 se está implementando la organización y conformación del expediente híbrido que requiere la intervención del personal que pueda disponer de forma idónea tal documentación y evitar los fondos documentales acumulados digitales, en el mismo sentido el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no cuenta con la cantidad necesaria de personal técnico de planta que pueda llevar a cabo el cumplimiento de la función archivística en la aplicación e implementación de la Tabla de Retención Documental , procesos y procedimientos de gestión documental en el marco del Programa de Gestión Documental. Por lo cual se hace necesario adelantar la contratación de DOS (2) técnicos de acuerdo al instructivo para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal para el Rol técnico de gestión documental.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Elaboró: Hermes Melo Santamaría – Contratista / Contratación – CPS 123-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 014-2025